

## **DIRECTIVA N° 30 -2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA**

### **TALLER DE CAPACITACIÓN A LAS COMISIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SOBRE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

#### **I. FINALIDAD:**

Normar las acciones de coordinación, planificación, organización, ejecución y evaluación del Taller “Fortalecimiento de capacidades a Docentes Coordinadores de la Comisión de Gestión de Riesgos de Desastres sobre Prevención y Atención de Emergencias por Desastres”, dirigido a los Docentes Coordinadores de GRD de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Públicas y Privadas, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Educación Técnico Productiva y Educación Superior públicas y privadas, del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

#### **II. OBJETIVOS:**

- 5.1. Capacitar a los docentes coordinadores de la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de las Instituciones Educativas de la Región Tacna, para fortalecer las capacidades de respuesta del sector frente a eventos adversos.
- 5.2. Identificar y señalar las zonas de seguridad, riesgo y rutas de evacuación, en las infraestructuras físicas de las Instituciones Educativas, previa inspección técnica.
- 5.3. Preparar a los integrantes de las comunidades Educativas, a través de simulacros y ejercicios para lograr conductas positivas en situaciones de una emergencia.

#### **III. BASE LEGAL:**

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 29944 - ley de la Reforma Magisterial.
- ✓ Decreto Supremo 011- 2012 ED Reglamento de la Ley General de Educación
- ✓ Ley N° 29664 Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- ✓ D.S. N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del SINAGERD.
- ✓ Ley N° 26549 Ley de Los Centros Educativos Privados.
- ✓ D.S. N° 05-94-ED, Reglamento de Institutos Tecnológicos Superiores.
- ✓ D.S. N° 001-96-ED, Reglamento de Organización y Funciones del MED.
- ✓ D.S. N° 025-2001-ED, crea la Oficina de Tutoría y Prevención Integral del Ministerio de Educación no Sectorial.
- ✓ D.S. N° 011-2012-ED, Que aprueba el reglamento de la Ley N° 28044, ley general de Educación.
- ✓ D.S. N° 023-2003-ED, Reglamento de Institutos Superiores Pedagógicos.
- ✓ D.S. N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- ✓ D.S. N° 015-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Alternativa.
- ✓ D.S. N° 002-2005-ED, Reglamento de Educación Básica Especial.
- ✓ R.M. N°387-2005-ED, aprueba la Directiva N°004-VMGP-2005, Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Básica Regular.
- ✓ D.S. N° 012-2009-ED, MINAM Aprueba la Política Nacional Ambiental.

- ✓ D.S. N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ D.S. N°001-2015-MINEDU, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- ✓ Ordenanza Regional N° 002-2012-CR/GOB.REG.TACNA, Política Ambiental Regional.
- ✓ Resolución Suprema N°001-2007-ED, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional al 2021, la Educación que queremos para el Perú”.
- ✓ Resolución Ministerial N° 0572-2015-ED, aprueban la Norma Técnica “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica”.
- ✓ Resolución Ministerial N° 0596-2015-ED, aprueban la Norma Técnica “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL.
- ✓ Resolución Ministerial N°017-2007-VMGP, que aprueba las “Normas que establecen la organización y la ejecución de la actividad permanente de Movilización Social Escuelas Seguras, limpias y Saludables”.
- ✓ Resolución Ministerial N°199-2015-MINEDU, modifican parcialmente el Diseño Curricular Nacional el Diseño Curricular de la educación Básica Regular.
- ✓ Resolución Ministerial N°177-2015-MINEDU, conforma la Unidad de Educación Ambiental, como unidad funcional no orgánica en la Dirección de Educación Básica Regular.
- ✓ Resolución Viceministerial N°0006-2012, aprueba las “Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva.
- ✓ Resolución Directoral Regional N°0032-2016, aprueba lineamientos educativos regionales para el año escolar 2016.

#### **IV. ALCANCE:**

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Unidad de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular.(Inicial, Primaria y Secundaria)
- Educación Básica Alternativa.
- Educación Básica Especial.
- Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos Públicos y Privados.
- Programas Educativos.

#### **V. DISPOSICIONES GENERALES:**

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, Programa Presupuestal PREVAED 0068, en coordinación con la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Tacna y Compañía de Bomberos, es responsable de la organización, ejecución y evaluación de los cursos de Capacitación sobre Prevención y Atención de Desastres en las Instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de la Región.
- 5.2. La Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED) es el órgano de asesoramiento, responsable de conducir las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, seguridad y Defensa Nacional.
- 5.3. Los docentes Coordinadores de la Comisión de GRD de las Instituciones Educativas, deben asistir a la capacitación en las fechas programadas a fin de garantizar la réplica y preparación de su respectiva comunidad Educativa.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

### 6.1. De la capacitación:

El taller de capacitación sobre prevención y atención de emergencias por desastre, estará a cargo de los coordinadores del Programa PREVAED 0068, se desarrollará bajo la responsabilidad de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET, con apoyo y participación de los especialistas de Defensa Nacional y/o ambiental de las UGELs de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

### 6.2. Del Cronograma

El curso de capacitación docente se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

UGEL	PARTICIPANTES	FECHA LUGAR Y HORA
TACNA	Secundaria Superior CEBA	TURNO MAÑANA 18 DE MAYO I.E. MODESTO BASADRE 8.00 a.m. - 12:00 m.
	CEBE Inicial Primaria CETPRO Programas	TURNO TARDE 17 DE MAYO I.E. MODESTO BASADRE 2.00 p.m. - 6:00 pm.
TARATA	Inicial Primaria	28 DE MAYO I.E. MODESTO BASADRE 08.00 a.m. - 14:00 p.m.
CANDARAVE	Secundaria CEBE CETPRO	
JORGE BASADRE	CEBA Programas Superior	

### 6.3. De los participantes:

Participarán en los talleres de capacitación los docentes coordinadores de Gestión del Riesgo de desastres de las de las instituciones Educativas de Inicial, Primaria y Secundaria, estatales y privados de EBR, EBE, EBA, CETPRO y Educación Superior. Asimismo participaran en los cursos y de acuerdo a las fechas establecidas, los especialistas de Defensa Nacional de cada UGEL.

#### 6.4. De la Responsabilidad y Compromisos:

- Cada I.E. debe conformar su Comisión de Gestión del Riesgo y COE debiendo ser reconocido mediante resolución Directoral y formular su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, Planes de Contingencia y Respuesta por fenómeno recurrente, debiendo de ser aprobado con Resolución Directoral.
- Los Directores como Presidentes de la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres, asumirán su responsabilidad y compromiso de activar las comisiones y brigadas de gestión del Riesgo de Desastres en sus respectivas Instituciones Educativas, coordinando, programando y realizando actividades preventivas y de preparación (simulacros) para hacer frente a las situaciones de emergencia.
- Los especialistas de Defensa Nacional y Coordinadores PREVAED, según corresponda, programarán y desarrollarán acciones de reforzamiento y capacitación en sus respectivas jurisdicciones, con la finalidad de prevenir y preparar a sus Comunidades Educativas, para afrontar y mitigar los efectos de los desastres naturales.
- Los Directores de UGEL, garantizarán la operatividad del sistema y remitirán a la DRSET de manera oportuna, la relación de los asistentes al curso de capacitación. Los especialistas y coordinadores locales PREVAED serán los responsables de garantizar la asistencia del personal en la capacitación.

#### 6.5. De la supervisión y Evaluación:

Los Directores de I.E., en su calidad de Presidentes de la Comisión de Gestión de Riesgos de Desastres de sus respectivas Instituciones educativas, supervisarán y evaluarán todas las actividades preventivas y de preparación que se programen y ejecuten al interior de su institución.

La supervisión, monitoreo y evaluación de las medidas preventivas de seguridad y acciones de gestión del Riesgo en las Instituciones Educativas, serán realizadas por el personal profesional y técnico de INDECI, del Gobierno Regional (Oficina de defensa Nacional), especialistas de la DGP y UGELs respectivamente.

#### 6.6. De la certificación:

El personal participantes, organizador y ponentes que registren el 100 % de asistencia, puntualidad y cumplimiento efectivo en los talleres de capacitación, se harán acreedores a la certificación correspondiente a 200 horas, luego de haber elaborado el Plan de Gestión del Riesgo y de contingencia y haber participado en todos los simulacros programados, reportando a la plataforma de PERUEDUCA del MED. Es indispensable la ejecución de la réplica en sus Instituciones Educativas, cuyo informe debe ser enviado a la UGEL a la que pertenece. Así mismo la UGEL remitirá su informe consolidado a la DRSET.

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los Directores de las UGELs e Instituciones Educativas, consideradas en la presente Directiva, tienen la responsabilidad de dar cumplimiento de la normatividad dispuesta, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos propuestos para la prevención y atención de desastres o emergencias.
- 7.2 La Dirección de gestión pedagógica de la DRSET, consolidará el control de asistencia y permanencia de los participantes de la comisión de Gestión del Riesgo de desastres de cada Institución Educativa.
- 7.3 Excepcionalmente por causa de fuerza mayor, el Director puede acreditar la participación de un representante de su equipo directivo que no haya asistido a capacitaciones de Gestión del Riesgo de Desastres en años anteriores para garantizar la réplica en su Institución educativa.
- 7.4 Los participantes del taller, directores y docentes **asistirán al taller en horario distinto al de su jornada de trabajo** por el semáforo escuela.
- 7.5 Al término de cada taller de capacitación de los Coordinadores, los especialistas de defensa nacional y/o ambiental, el Coordinador(a) PREVAED de las UGELs Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre emitirán el informe respectivo de las acciones desarrolladas durante los eventos, adjuntando la relación de los participantes para la elaboración del informe regional final.

Tacna, mayo del 2016

**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**



  
**MGR. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**

**DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION**

**TACNA**